RESOLUCIÓN N° 353/2023.

POR LA CUAL SE DISPONE FIJAR PARA EL DÍA CUATRO DE MAYO DE 2023 LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACTUALIZACIÓN ESTATUTARIA Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE KICK BOXING.

1.

Asunción, 29 de marzo de 2023.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nro. 2874/2006 "Del Deporte", en su Art. 3ro. Establece*: "Es deber del Estado, en función del Artículo 84 de la Constitución Nacional, crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de la práctica deportiva. Le corresponde, asimismo, incentivar y facilitar la creación de clubes y demás entidades deportivas, y especialmente los destinados a niños y jóvenes en edad escolar".*

Que, la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte", en su Art. 8vo, establece: "*Créase la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo - Presidencia de la República. La Secretaría Nacional de Deportes tendrá por finalidad la implementación de la presente Ley y su reglamentación, para lo cual deberá proponer una política nacional de deportes, promover la cultura deportiva y la práctica de los deportes en la población, asignar recursos a actividades deportivas y supervisar las entidades deportivas en todo el territorio nacional, conforme a los alcances establecidos en la presente Ley".*

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 10 establece: *La Secretaría Nacional de Deportes deberá: 1. "cumplir y velar por el cumplimiento de los actos previstos en las leyes y reglamentos que se dictaren con relación al deporte. 4. orientar, asistir, fiscalizar y ejercer la superintendencia de todas las actividades deportivas organizadas. 8. auspiciar, incentivar, reglamentar y, en su caso, organizar las competiciones deportivas en las distintas disciplinas, especialmente las orientadas a niños y jóvenes en edad escolar, a discapacitados y a personas de la tercera edad".*

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 dicta: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1." *Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley" e Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea*

Abog. Jacqueline Cañiza Ramírez
Sección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ing. Amilcar Guillén Miltos
Director General de Gabinete
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN N° 353/2023.

POR LA CUAL SE DISPONE FIJAR PARA EL DÍA CUATRO DE MAYO DE 2023 LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACTUALIZACIÓN ESTATUTARIA Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE KICK BOXING.

con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte" en su artículo 30 establece: *"Los estatutos y reglamentos de cada entidad deportiva regularán su organización, funcionamiento y competencia. Tanto para su constitución como para las reformas posteriores, será indispensable el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus estatutos por la Secretaría Nacional de Deportes. Para la elección de sus autoridades, sus estatutos o reglamentos deberán adecuarse a las normas electorales vigentes en la República".*

Que, la Ley "Del Deporte" en su artículo 36 establece que: *"La Secretaría Nacional de Deportes tendrá la superintendencia de todas las entidades deportivas reconocidas, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones que le son asignadas en esta legislación, pudiendo fiscalizarlas y aplicar sanciones conforme a lo dispuesto en la presente Ley y las normas reglamentarias que se dictaren para dicho efecto".*

Que, la Resolución SND Nº 276/2021 de fecha 16 de abril de 2021 " POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN" establece en su artículo 30, penúltima parte: " (...) *Para el caso de que las Federaciones Deportivas y sus afiliadas no cumplieren con la obligación de realizar sus asambleas generales ordinarias anuales o su obligación de reunirse mensualmente durante un periodo de (3) tres meses seguidos o alguna otra causal prevista en el presente reglamento, la Sindicatura de la entidad y en su caso, la Secretaría Nacional de Deportes podrán llamar a Asamblea General Ordinaria para elección de nuevos miembros del órgano ejecutivo de conformidad al artículo 36 de la Ley del Deporte* (...)."

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución SND N° 6/2023 de fecha 5 de enero de 2023, se había fijado el día 10 de abril del año 2023 para la realización de la Asamblea General Extraordinaria de Actualización Estatutaria y Elección de Miembros del Tribunal Electoral Independiente de la Federación Paraguaya de Kick Boxing. En la misma resolución, en su Artículo 2do. Se había fijado un plazo de 90 (noventa) días corridos para que todos los Clubes y Federaciones Deportivas que aún no se hallen afiliados a la Federación Paraguaya de Kick Boxing procedan a remitir un nota a la Secretaría Nacional de Deportes, en la cual soliciten su afiliación a la referida Entidad, siempre y cuando se hallen inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría Nacional de Deportes. Quedó establecido también que este plazo empezaría a correr a partir de la publicación y notificación de la citada Resolución.

Que, si bien es cierto, la citada Resolución fue publicada inmediatamente en la página Web de la Secretaría Nacional de Deportes y notificada debidamente a todos los que pudieran tener interés en la realización de la citada Asamblea, posteriormente se tomó la decisión de realizar la publicación de edictos en Diarios de Gran circulación en el País, a los efectos de transparentar correctamente la realización del acto y que todos los que se consideraban con derecho a participar en la misma tuvieran acabado conocimiento de la citada convocatoria. Así se procedió a publicar Edictos en el Diario LA NACION, siendo

Abog. Juan Carlos Cañizares Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ing. Amílcar Guillén Miltos
Director General de Gabinete
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN N° 353/2023.

POR LA CUAL SE DISPONE FIJAR PARA EL DÍA CUATRO DE MAYO DE 2023 LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACTUALIZACIÓN ESTATUTARIA Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE KICK BOXING.

la última fecha de publicación el día 24 de enero de 2023, conforme a los ejemplares agregados con los antecedentes que acompañan a esta Resolución.

Que, la publicación mencionada altera así el plazo originalmente fijado de los noventa días establecidos para la inscripción de los clubes entre los afiliados a la citada Federación, de tal modo a tener derecho al voto en la mencionada Asamblea. Por ende altera también la fecha señalada para la Asamblea.

Que, a los efectos de que esta situación no genere controversias innecesarias y se precautele la certidumbre en el señalamiento de los plazos mencionados, se considera necesario, ampliar el plazo de noventa días establecido en la Resolución Nro. 6/2023, dejándolo fijado para el día 24 de abril de 2023 y fijar como fecha de la Asamblea General Extraordinaria para Actualización Estatutaria y Elección de los Miembros del Tribunal Electoral Independiente de la Federación Paraguaya de Kick Boxing, el día 4 de mayo del año 2023.

La Resolución N° 1099/2023 de la Presidencia de la República del Paraguay, por la cual se concede permiso por motivos particulares al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Deportes y se designa al señor Amilcar Guillén Miltos, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. DISPONER, que el plazo de (90) NOVENTA DÍAS CORRIDOS, fijados para que todos los Clubes y Federaciones Deportivas que aún no se hallen afiliados a la Federación Paraguaya de Kick Boxing procedan a remitir una nota a la Secretaría Nacional de Deportes, en la cual soliciten su afiliación a la citada Entidad, siempre y cuando se hallen inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría Nacional de Deportes, fenece el 24 de abril del año 2023, a las quince horas.-

Artículo 2º. FIJAR el día jueves 4 de mayo de 2023, como fecha de la Asamblea General Extraordinaria a los Clubes y Federaciones Deportivas afiliadas a la Federación Paraguaya de Kick Boxing, a ser realizada en las instalaciones de la Secretaría Nacional de Deportes, en primera convocatoria para las 18 horas y en segunda convocatoria para las 18 y 30 horas, a los efectos de tratar los siguientes puntos: 1ro) Modificación de Estatutos Sociales de la Entidad y 2do) Elección de Miembros del Tribunal Electoral.

Artículo 3º. Las demás disposiciones de la Resolución N° 6/2023 del 5 de enero de 2023, quedan plenamente vigentes.

Artículo 4º. Comunicar, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

AMILCAR GUILLÉN MILTOS
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES